

E/1499



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 02 ABR. 2024

**Sra. Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón**

2024-5-1-0001978

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración parlamentaria el adjunto proyecto de ley mediante el cual se prorroga, por única vez, el plazo a los efectos de la presentación de proyectos por parte de las instituciones beneficiarias, a los efectos de que estas obtengan los recursos necesarios mediante donaciones de empresas para dar cumplimiento a actividades relacionadas con la salud, educativas y sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniéndose presente que la norma modificada estableció el plazo de presentación al 30 de noviembre de cada año, y en atención a la trascendencia social y cultural que revisten los referidos proyectos, se considera conveniente la prórroga patrocinada en aquellos casos de instituciones que al 30 de noviembre de 2023 se encontraban en condiciones de presentarlos.

Saluda a la Sra. Presidente con la mayor consideración,

MA/PB/A-MB

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2024-5-1-0001978

ARTÍCULO ÚNICO: Prorrógase por única vez y por un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el plazo previsto por el artículo 79 bis del Título 4 Capítulo XIII del Texto Ordenado 1996, aprobado por Decreto N° 338/996, de 28 de agosto de 1996, para la presentación de proyectos por las instituciones beneficiarias que al 30 de noviembre de 2023 se encontraban incluidas en el artículo 79 del referido Texto Ordenado.

73 Art